

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-6391 *Resolución de delegación de funciones del Alcalde.*

Con el fin de agilizar la gestión municipal en aquellos asuntos cuya escasa entidad, gran número y brevedad de plazo de resolución requieren de una atención continuada, se considera preciso efectuar diversas delegaciones en el Teniente de Alcalde que se indica, por lo que en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y los artículos 41 y 43 del RD 2568/86 de 2 de abril, por Decreto de alcaldía de 29 de junio de 2023 he resuelto:

PRIMERO: Delegar en el TERCER TENIENTE de Alcalde de este Ayuntamiento D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía:

- El ejercicio de las competencias que en materia de las funciones de estadística pública, padrón municipal y censo electoral tiene atribuida esta Alcaldía y en particular, y con carácter meramente enumerativo, las siguientes:

— Visado de las certificaciones de empadronamiento. Emisión de los informes de convivencia. Aprobación de la inclusión en el Padrón de Habitantes. Resolución de expedientes sobre exclusión del Padrón de Habitantes. Informe en relación con la inclusión o exclusión en el censo electoral.

Las competencias delegadas no incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por los Tenientes de Alcalde delegados, los cuales serán resueltos por la Alcaldía conforme al art. 9.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la firma de la misma, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Laredo, 3 de julio de 2023.
El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2023/6391

CVE-2023-6391